SECRETARIA QUE ELABORA	SECRETARIA DE SALUD
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	Entre el **MUNICIPIO DE ENCISO (S)** Y **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG,** identificada con NIT No. 900715764-2, representada legalmente por **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.144.476 de Labranzagrande, se celebró el CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD RECONOCIDA (CENTRO VIDA) EN MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE 50 ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL GRUPO DEL SISBEN A Y B, EN CONDICIÓN VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL: EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER**" El convenio se celebró con un plazo inicial de **OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES DE ATENCIÓN,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme al cronograma aprobado. La necesidad de la adición de aportes, actualización de cantidades y prórroga se fundamenta principalmente en los siguientes aspectos: Solicitud de la supervisión *"… De manera atenta, en calidad de supervisora del CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026, celebrado entre el Municipio de Enciso y UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG, identificada con NIT No. 900715764-2, representada legalmente por el señor NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.144.476 de Labranzagrande, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD RECONOCIDA (CENTRO VIDA) EN MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE 50 ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL GRUPO DEL SISBEN A Y B, EN CONDICIÓN VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL: EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER", solicito se estudie y, de considerarlo procedente, se autorice la adición, modificación de valor total y prórroga del referido convenio.* *El convenio fue suscrito por un valor inicial de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($216.441.914,29, M/CTE), discriminado así: aporte del Municipio por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 151.509.340 M/CTE), destinado al desarrollo de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas; y aporte de la entidad ejecutora por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL*

QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS. MONEDA CORRIENTE ($64.932.574,29M/CTE).

La necesidad que se atiende es dar continuidad, durante veintinueve (29) jornadas hábiles adicionales, a la alimentación, nutrición, orientación psicosocial, acompañamiento básico y actividades integrales que ya se prestan a los cincuenta (50) adultos mayores del Centro Vida. El convenio tiene programada su terminación el 11 de noviembre de 2026 y la ampliación hasta el 24 de diciembre de 2026 evita interrumpir servicios periódicos relevantes para esta población, sin modificar el objeto, los cupos, las prestaciones ni los precios unitarios. La alternativa de mantener la atención a través de la organización operativa existente conserva la continuidad del personal y de las entregas previstas y permite la vigilancia de las jornadas mediante la supervisión.

En consecuencia, se solicita adicionar el convenio en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.368.937 M/CTE), correspondiente al aporte del Municipio, y en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.158.115,85 M/CTE), correspondiente al aporte del Centro Vida y/o entidad ejecutora, para una adición total de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($80.527.052,85).

Con la adición solicitada, el valor total actualizado del convenio ascendería a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($296.968.967,14 M/CTE), manteniendo la destinación específica de los recursos al cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.

De igual manera, se solicita prorrogar el plazo de ejecución en veintinueve (29) días hábiles de atención adicionales, proyectados entre el 12 de noviembre y el 24 de diciembre de 2026. El nuevo horizonte contempla ciento nueve (109) jornadas acumuladas: ochenta (80) iniciales y veintinueve (29) adicionales.

Por lo anterior, solicito adelantar las actuaciones técnicas, presupuestales y contractuales para la adición de aportes, ajuste de cantidades y prórroga del CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026, garantizando la formalización durante el plazo vigente, la verificación de disponibilidad presupuestal y el registro correspondiente, la actualización de garantías y la acreditación de los aportes de la entidad ejecutora conforme a la modalidad contractual.

Examinada la solicitud de supervisión y el objeto originalmente convenido, se justifica la continuidad de los componentes periódicos a

los mismos beneficiarios durante el plazo adicional. El presupuesto de $207.878.277 de aporte municipal se proyecta para las 109 jornadas totales y no exclusivamente para las 29 adicionales. Las raciones responden a cantidades por jornada; los costos expresados en meses son equivalencias estimativas con base de 21 jornadas hábiles por mes: 80 días equivalen aproximadamente a 3,81 meses (expresados como 3,80 en la base inicial) y 109 días a 5,19 meses. Los decimales se redondean para presupuestar y no representan cambios de precio unitario ni autorizan pago por servicios no prestados. La adición municipal corresponde a la diferencia entre el aporte inicial contractualmente pactado y el total actualizado, manteniendo su ejecución sujeta a supervisión y soporte financiero.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO CENTRO VIDA 2026

APORTE DEL MUNICIPIO

No.	Actividad / Componente	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Días / meses a trabajar	Valor total calculado
1	Media mañana	50	Ración	$ 4.539,00	109,0	$ 24.737.550,00
2	Almuerzos	50	Ración	$ 15.306,00	109,0	$ 83.417.700,00
3	Onces	50	Ración	$ 4.791,00	109,0	$ 26.110.950,00
4	Seguro funerario	50	Cupo	$ 1.500,00	109,0	$ 8.175.000,00
5	Preparadoras de alimentos	2	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 18.174.393,90
6	Nutricionista profesional	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
7	Psicólogo profesional	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
8	Mantenimiento y aseo	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
9	Auxiliar de enfermería	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
10	Profesional actividades	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
11	Servicio de gas	1	Mes	$ 351.965,00	5,19	$ 1.826.698,35
SUBTOTAL CALCULADO APORTE MUNICIPIO						**$ 207.878.277,00**

DESCRIPCIÓN APORTE DE LA ESAL

No.	Ítem / concepto de cofinanciación	Unidad	Cantidad	Valor total aporte ESAL
1	Servicios Públicos Básicos y Conectividad: Asunción de agua, energía, gas, internet y aseo de la sede.	1	Global	**$ 89.090.690,14**
2	Insumos de Salubridad y Bioseguridad: Elementos exigidos para empaque, menaje desechable y salubridad.			
3	Material Didáctico, Recreativo y de Apoyo: Kits de papelería, juegos de mesa, material			

	pedagógico y deportivo.					
4	Mantenimiento y Adecuación del Espacio Físico: Mejoras locativas, pintura y adaptaciones de seguridad en la sede.					
5	Dotación de Utensilios y Mobiliario: Reposición de electrodomésticos, licuadoras industriales, vajilla, mesas y sillas.					
SUBTOTAL APORTE ESAL 30%						$ 89.090.690,14
VALOR TOTAL DEL CONVENIO						$ 296.968.967,14

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA ADICIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CANTIDADES Y VALOR Y PRÓRROGA	Actualizar el anexo técnico y el presupuesto del CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026, únicamente en las cantidades proyectadas, los aportes y el valor total para ciento nueve (109) jornadas de atención, conservando el objeto, los cincuenta (50) beneficiarios, las obligaciones esenciales y todos los precios unitarios inicialmente pactados. En consecuencia, adicionar al APORTE DEL MUNICIPIO la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.368.937 M/CTE)**, y el valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.158.115,85 M/CTE),** correspondiente al aporte del CENTRO VIDA/ ENTIDAD EJECUTORA, para un valor total del convenio de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($296.968.967,14 M/CTE).** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026 por VEINTINUEVE (29) DÍAS HÁBILES de atención, programados entre el 12 de noviembre y el 24 de diciembre de 2026, previa formalización oportuna y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
DISPONIBILIDAD	El valor que el Municipio se compromete a aportar con ocasión de la presente adición queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00843 de fecha 11 de noviembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.41.04008.01 Centros Vida Adulto Mayor, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
SOPORTE JURÍDICO	El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 admite las estipulaciones contractuales necesarias y convenientes para cumplir los fines estatales, y su parágrafo contempla, por regla general, el límite de adición del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial. La adición total

	propuesta de $80.527.052,85 equivale aproximadamente al 37,20 % del valor inicial de $216.441.914,29; el mayor aporte municipal de $56.368.937 representa el mismo porcentaje frente a su base inicial de $151.509.340. La modificación se fundamenta en la necesidad de continuar servicios y actividades ya comprendidos en el objeto contractual durante una cantidad adicional de jornadas, y no en un supuesto rompimiento del equilibrio económico que no ha sido acreditado. Por consiguiente, la justificación se centra en la finalidad pública, la planeación, la conveniencia de evitar interrupciones y la conservación del objeto y de las tarifas pactadas. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 regulan los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro. Conforme al artículo 5 de dicho decreto, cuando la modalidad de selección prescinda del proceso competitivo con fundamento en una cofinanciación mínima del 30 %. *El convenio conserva su finalidad social, los cincuenta (50) cupos y las actividades inicialmente pactadas; se amplía únicamente el horizonte de atención y el presupuesto asociado. La verificación del aporte de la entidad ejecutora y de su aplicación debe observar las condiciones bajo las cuales se celebró el convenio principal y las reglas de selección aplicables.* La prórroga constituye una modificación de plazo acordada por las partes que debe formalizarse mientras el convenio esté vigente y resultar necesaria para ejecutar su objeto. No reabre el plazo de un convenio vencido ni sustituye los requisitos de registro presupuestal, garantías y supervisión. La nueva fecha prevista de terminación es el 24 de diciembre de 2026, según el cronograma de jornadas hábiles. La adición de aportes, la actualización de cantidades y la prórroga se sujetan a la acreditación de los soportes técnicos, financieros, presupuestales y jurídicos correspondientes, con observancia de la normativa aplicable y del contenido del convenio principal.
PLAZO DE LA PRÓRROGA	Se proyecta una prórroga de VEINTINUEVE (29) DÍAS HÁBILES de atención, del 12 de noviembre al 24 de diciembre de 2026, de acuerdo con el cronograma avalado por la supervisión y previa suscripción válida del otrosí. La ampliación eleva la programación acumulada a ciento nueve (109) jornadas, sin modificar la población objetivo ni los precios unitarios.
FORMA DE PAGO	La pactada en el contrato principal.
ALCANCE DE LA ADICIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CANTIDADES Y VALOR Y PRÓRROGA	PRESUPUESTO CENTRO VIDA 2026 APORTE DEL MUNICIPIO

No.	Actividad / Componente	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Días / meses a trabajar	Valor total calculado
1	Media mañana	50	Ración	$ 4.539,00	109,0	$ 24.737.550,00
2	Almuerzos	50	Ración	$ 15.306,00	109,0	$ 83.417.700,00
3	Onces	50	Ración	$ 4.791,00	109,0	$ 26.110.950,00
4	Seguro funerario	50	Cupo	$ 1.500,00	109,0	$ 8.175.000,00
5	Preparadoras de alimentos	2	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 18.174.393,90
6	Nutricionista profesional	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
7	Psicólogo profesional	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
8	Mantenimiento y aseo	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
9	Auxiliar de enfermería	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
10	Profesional actividades	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
11	Servicio de gas	1	Mes	$ 351.965,00	5,19	$ 1.826.698,35
SUBTOTAL CALCULADO APORTE MUNICIPIO						**$ 207.878.277,00**

DESCRIPCIÓN APORTE DE LA ESAL

No.	Ítem / concepto de cofinanciación	Unidad	Cantidad	Valor total aporte ESAL
1	Servicios Públicos Básicos y Conectividad: Asunción de agua, energía, gas, internet y aseo de la sede.	1	Global	**$ 89.090.690,14**
2	Insumos de Salubridad y Bioseguridad: Elementos exigidos para empaque, menaje desechable y salubridad.			
3	Material Didáctico, Recreativo y de Apoyo: Kits de papelería, juegos de mesa, material pedagógico y deportivo.			
4	Mantenimiento y Adecuación del Espacio Físico: Mejoras locativas, pintura y			

		adaptaciones de seguridad en la sede.					
	5	Dotación de Utensilios y Mobiliario: Reposición de electrodomésticos, licuadoras industriales, vajilla, mesas y sillas.					
					SUBTOTAL APORTE ESAL 30%		$ 89.090.690,14
					VALOR TOTAL DE CONVENIO		$ 296.968.967,14

PERFECCIONAMIENTO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	La adición y prórroga se perfeccionan con la firma de las partes. Para ejecutar la modificación se requiere el registro presupuestal correspondiente y el cumplimiento de los requisitos de actualización y aprobación de garantías establecidos en el convenio principal.
CONCLUSIÓN	La adición del aporte municipal y de la cofinanciación de la entidad ejecutora, junto con la prórroga de veintinueve (29) jornadas hábiles, responde a la continuidad de los componentes integrales del CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026 para los mismos cincuenta (50) adultos mayores. El presupuesto consolidado constituye una estimación para 109 jornadas y sus equivalencias mensuales aproximadas; la ejecución deberá soportarse en servicios efectivamente verificados, aportes acreditados y cumplimiento oportuno de los requisitos contractuales.

ENITH DANIELA CORREA DUARTE
Secretaria de Salud
Enciso Santander